



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

DECANATO

RESOLUCIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Nº 103-2024-D-FIIS

Callao, 19 de Marzo del 2024

Visto, el OFICIO Nº 005-2024-VIRTUAL-CERS-FIIS, de fecha 19 de Marzo del 2024, mediante el cual, el Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad, remite adjunto la relación de los docentes especialistas que han sido designados para el seguimiento de las prácticas de los estudiantes de la FIIS.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 113-2023-CU de fecha 10.05.2023, se aprueba el REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual consta de nueve (09) títulos y ciento cinco (105) artículos.

Que, en el Art. 99, inciso 2) del precitado reglamento, se establece como uno de los requisitos para el solicitar la Constancia de Egresado, el de haber realizado, por lo menos, tres (03) meses de prácticas pre profesionales, presentar la Constancia en original o copia legalizada, expedida por la unidad responsable de la empresa u organización en donde el estudiante o egresado realizó las prácticas. (Solo para pregrado).

Que, con Resolución Nº 092-2021-CU del 16.06.2021, se aprueba el REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual consta de seis (06) capítulos, treinta y un (31) artículos, siete (07) disposiciones complementarias y tres (03) anexos.

Que, de acuerdo al Art. 18º, inciso g) del mencionado reglamento dice: Firmado el convenio e iniciado el período de la práctica, la Facultad a través de la dirección del CERES designa un docente quien realizará el seguimiento de prácticas al estudiante o egresado, mediante el plan de aprendizaje, emitido y suscrito por el representante de la entidad. Copia del expediente es remitido a la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG), para su registro correspondiente.

Que, en el Art. 22º del citado reglamento, dice: Una vez suscrito el Convenio y Plan de Aprendizaje de la práctica, a propuesta del director(a) del CERES se solicita al decanato se designe, vía resolución, a un docente nombrado preferentemente y de la especialidad o afín a tiempo completo o dedicación exclusiva, quien se hará responsable de la supervisión, seguimiento de la práctica y suscripción del informe correspondiente.

Que, en los Arts. 23º del precitado reglamento, indica que: El docente designado realizará el seguimiento de la práctica, evidenciando su labor de supervisión, a través de: visitas inopinadas, llamadas telefónicas y/o correos electrónicos al representante de la entidad a cargo del plan de aprendizaje. Al término de las prácticas el docente elabora un informe de la supervisión y remite a la Facultad para la emisión de la resolución de cumplimiento de su labor; asimismo, remite copia del informe a la Dirección de la Escuela Profesional para la revisión y evaluación de la información con fines de mejora de su plan de estudios. Una copia del informe se entrega al practicante para gestionar posteriormente la validación de la práctica realizada ante la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG).

Que, mediante el documento del visto, el Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad, remite la relación de los docentes especialistas que han sido designados para el seguimiento de las prácticas de los estudiantes de la FIIS, situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente.

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas
DECANATO

CONTINUA...

PAG:N.°002
RESOL.N°103-2024-D-FIIS

RESUELVE:

1º. **DESIGNAR**, a los **DOCENTES ESPECIALISTAS**, que realizará el seguimiento de las Prácticas pre-profesionales y Profesionales de los estudiantes de la Facultad, que se indica a continuación:

ALUMNOS DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL								
Tipo de práctica				PRE PROFESIONAL				
N.º	Practicante			Empresa o Institución donde se realiza la práctica				
	Apellido y nombres	DNI	Número de celular	Nombre de empresa o institución	Supervisor	Teléfono	Correo	Docente designado
1	CESPEDES SALCEDO ERNESTO FRANCO	71723790	926154841	LAMINADOS Y EXTRUIDOS DE CAUCHO S.A.C	ADDIXON GOMEZ SANCHEZ	960782116	pnfaddixongomez@gmail.com	CASTILLO PAREDES, Omar Tupac Amaru
2	LACHO HUAIRA RICHARD	43525245	959246225	WH CONSULTORES E INGENIEROS SAC	WILDER ALEXANDER GUZMAN NOE	959135328	wifilderxd@gmail.com	CASTILLO PAREDES, Omar Tupac Amaru
3	FERNANDEZ PARIONA ROSA MERCEDES	46151452	993551273	AUTOMOTORES GILDEMEISTER PERU S.A.	RAFAEL ABANTO SANTILLAN	990180002	rabanto@gildemeister.pe	SAKIBARU MAURICIO, Luis Alberto

ALUMNOS DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS								
Tipo de práctica				PROFESIONAL				
N.º	Practicante			Empresa o Institución donde se realiza la práctica				
	Apellidos y nombres	DNI	Número de contacto	Empresa o institución	Supervisor	Teléfono	Correo	Docente designado
1	FEIJOO TUMBALOBOS MIGUEL ANGEL	72498815	983916377	GTD PERU S.A	ROSA BONILLA	970881432	Rosa.bonilla@grupogtd.com	SAKIBARU MAURICIO, Luis Alberto



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas
DECANATO

PAG:N.°003
RESOL.N°103-2024-D-FIIS

ALUMNOS DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS								
Tipo de práctica				PRE PROFESIONAL				
N°	Practicante			Empresa o Institución donde se realiza la práctica				
	Apellidos y nombres	DNI	Número de contacto	Empresa o institución	Supervisor	Teléfono	Correo	Docente designado
1	SOTELO QUIÑONES JUAN DIEGO	77226095	946139600	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	ANGELINO ABAD RAMOS CHOQUEHUANCA	992972734	aaramosc@unac.edu.pe	RAMOS CHOQUEHUANCA, Angelino Abad
2	ESCUADERO ORELLANA MANUEL SEBASTIAN	76329597	970150074	NTT DATA PERU S.A.C.	JORGE ANTONIO MANDUJANO RAMIREZ	964809363	jorgeantonio.mandujanoramirez@nttdata.com	RAMOS CHOQUEHUANCA, Angelino Abad
3	CALDERON QUISPE KELLY PAMELA	45147393	994996932	GS PERU MG E.I.R.L.	GUILLERMO DANIEL RAMOS AGURTO	987927457	guillermo.ramos@gsperu.pe	RAMOS CHOQUEHUANCA, Angelino Abad

2º. **ESTABLECER**, que el docente especialista designado para el seguimiento, coordinará con las empresas los mecanismos de monitoreo y supervisión de las actividades que realizan los practicantes, como visitas inopinadas a las empresas, llamadas telefónicas y/o correos electrónicos al representante de la entidad a cargo del plan de aprendizaje.

3º. **INDICAR** que, una vez culminada la Práctica, el docente especialista elabora un informe de la supervisión y remite a la Facultad para la emisión de la resolución de cumplimiento de su labor; asimismo, remite copia del informe a la Dirección de la Escuela Profesional para la revisión y evaluación de la información con fines de mejora de su plan de estudios. Una copia del informe se entrega al practicante para gestionar posteriormente la validación de la práctica realizada ante la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG).

4º. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al CERES, Docentes Especialistas, Escuelas Profesionales, Dependencias Académico – Administrativo de la FIIS-UNAC e interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
DR. PAUL GREGORIO PAUCAR LLAMOS
DECANO

Karol
C.C: Archivo